



Política de Cumplimiento Normativo

Noviembre 2020

- **Control de versiones**

Versión	Modificaciones realizadas	Fecha entrada en vigor
1.0	Primera versión	11/ 2020

- **Información importante sobre este documento**

	Departamento / OG	Entidad	Fecha
Elaborado por	RRHH	Contenosa, S.A.	11/2020
Aprobado por	La Direccion	Contenosa, S.A.	11/2020

Índice

1. Introducción	4
2. Objetivo	4
3. Ámbito de aplicación	4
4. Contexto Normativo	5
5. Principios de actuación.....	5
6. Modelo de gobierno	6
7. Proceso de gestión de riesgos normativos	6
8. Supervisión.....	7
9. Revisión de la Política	7
10. Canal de denuncias	7
Anexo I: Definiciones	9

1. Introducción

Contenosa S.A. (en adelante “Contenosa” o “Compañía”) tiene el firme compromiso de velar por el cumplimiento de los principios éticos, la transparencia y la integridad de sus servicios. Sus prioridades se basan en potenciar la cultura corporativa de cumplimiento normativo e integrar los principios éticos como elementos clave de la Compañía.

El buen gobierno y la responsabilidad social forman parte integral de los estándares de Contenosa. Sin embargo, el comportamiento inadecuado de cualquier director, empleado o persona puede dañar gravemente y de forma inmediata su imagen y reputación. Por ello, desde Contenosa se quiere prevenir y evitar de forma activa esta posibilidad, a través del establecimiento de una cultura robusta de cumplimiento en la Compañía.

En este sentido, y tras la reforma del Código Penal en el año 2010 y, especialmente, tras la modificación operada por la Ley Orgánica 1/2015, surge la necesidad de que las organizaciones cuenten con modelos de prevención de riesgos penales. La presente Política de Cumplimiento Normativo (en adelante, la “Política”) constituye el marco de referencia del modelo de cumplimiento y prevención de riesgos existente en Contenosa, y es impulsada por la Dirección como guía en las relaciones profesionales y actividad comercial desarrollada por la Compañía.

2. Objetivo

El objetivo de la presente Política es formalizar el compromiso de Contenosa con el Cumplimiento Normativo en todas sus actividades y relaciones comerciales, así como, enviar un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole que pudiera producirse. Contenosa está dispuesta a combatir estos actos y proteger la imagen y el valor reputacional de la Compañía.

Es importante destacar que esta Política complementa las pautas establecidas en el Código Ético de la Compañía.

3. Ámbito de aplicación

Esta política será de aplicación a todo el personal de la compañía, independientemente de su cargo, responsabilidad u ocupación.

Adicionalmente, las personas sujetas a la Política deberán cumplir y promover el cumplimiento de los principios aquí descritos, así como, seguir los mecanismos que forman parte del modelo de cumplimiento y de prevención de riesgos.

4. Contexto Normativo

Además de la legislación general, los sectores en los que Contenosa opera se encuentran sometidos a distintas regulaciones específicas de ámbito nacional e internacional. Asimismo, los distintos organismos y asociaciones sectoriales y aquellos vinculados con el cumplimiento normativo emiten periódicamente estándares y guías de conducta que también deben ser tenidos en consideración, como referencias y mejores prácticas del sector. Además, Contenosa cuenta políticas y normativa interna que regulan su actividad diaria y tiene en cuenta los intereses y necesidades de sus principales grupos de interés.

Es por ello que, sin perjuicio de la especial atención que Contenosa viene prestando a la normativa penal y sectorial, la Compañía desea dejar debida constancia de su firme voluntad y determinación de cumplir en todo caso con la normativa interna y compromisos adquiridos, especialmente con el Código Ético, así como con la normativa, estándares y legislación externa vigentes en cada momento, sector y ubicación en los que opere Contenosa.

5. Principios de actuación

Sin perjuicio de lo establecido en el Código Ético, Contenosa establece los siguientes principios generales de actuación, que constituyen la base del modelo de cumplimiento de la Compañía.

- **Cumplimiento de la legalidad y de la normativa interna:** El respeto a la Ley y la tolerancia cero hacia la comisión de actos ilícitos constituye uno de los principios fundamentales de la Compañía. Todo el Personal debe cumplir, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades profesionales, la legislación vigente y la normativa interna que le resulte de aplicación.
- **Cumplimiento de las políticas y procedimientos adecuados:** Todo el persona debe cumplir con políticas y procedimientos aplicables a su actividad con el objetivo de prevenir de forma razonable los distintos riesgos asociados a su actividad.
- **Supervisión y seguimiento continuos:** La dirección establece un marco adecuado para la definición, supervisión, seguimiento y consecución de los objetivos de esta Política. Los empleados deben promover y participar en los procesos que se establezcan en materia de cumplimiento y verificación de las políticas y procedimientos de Contenosa.
- **Deber de denunciar posibles conductas ilícitas:** Todo el personal debe informar y denunciar, internamente, a través del Canal de Denuncias, los posibles incumplimientos normativos o cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica o delictiva de la que se tenga conocimiento o sospecha.
- **Sistema disciplinario:** en caso de demostrarse cualquier conducta contraria a la descrita en esta Política, tras la investigación pertinente y ante la constatación de un incumplimiento normativo por parte de una persona sujeta en el marco de la actividad profesional de Contenosa será de aplicación el régimen sancionador de la Compañía, con arreglo a la legislación laboral o mercantil que resulte de aplicación.

- **Medios humanos y financieros:** La dirección de Contenosa cuenta con medios suficientes para poder dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 bis del Código Penal en materia de prevención penal.

6. Modelo de gobierno

Contenosa define el modelo organizativo de cumplimiento normativo a través del desarrollo de la estructura organizativa y la definición de los roles y responsabilidades, fundamentalmente cuenta con los siguientes elementos:

- **Dirección:** Último responsable de la aprobación de la presente Política. Sus funciones específicas en relación al modelo son:
 - Aprobar y ejecutar la Política, así como mantenerse informado de las verificaciones y revisiones que deban realizarse sobre el documento.
 - Monitorizar el funcionamiento y realizar el seguimiento del modelo, así como de los controles, normas y políticas aplicables, a nivel nacional e internacional, siguiendo las directrices marcadas por la presente Política.
 - Analizar los resultados de los informes, internos y externos, relativos al funcionamiento y cumplimiento del modelo.
 - Asegurar que se proporciona a todo el personal acceso a los recursos y medios relacionados con los procedimientos y referencias en materia de cumplimiento normativo.
- **Responsables de las Unidades de Negocio y Áreas de soporte**

Son los responsables de la gestión de los riesgos normativos identificados en sus respectivos departamentos, así como de impulsar la labor del resto de roles, y de verificar que las medidas aplicadas a los riesgos operan eficazmente. Sus funciones consisten en:

- Identificar la legislación externa aplicable en cada momento, y proveer la normativa interna necesaria para garantizar su cumplimiento.
- Identificar y valorar nuevos riesgos normativos que puedan darse en el departamento conforme a la regulación aplicable, documentar las nuevas medidas e identificar los controles asociados.
- Asegurar la existencia de medidas que minimicen los riesgos normativos y la correcta gestión de los mismos.
- Ejecutar los controles establecidos que le correspondan.
- Informar sobre cualquier incidencia o vulneración que pudiera afectar al cumplimiento.

7. Proceso de gestión de riesgos normativos

Este proceso constituye el fundamento para la identificación y gestión de los riesgos normativos, aplicables a la actividad desarrollada por Contenosa:

- **Identificación de los riesgos:** Identificación de eventos que pueden impedir y/o dificultar la consecución de los objetivos de la Compañía. Estos eventos se asocian a cada uno de los ámbitos normativos definidos, así como a los departamentos y procesos que aplique.
- **Tratamiento de los riesgos:** Puesta en marcha de las medidas de control destinadas a mitigar los riesgos identificados.
- **Monitorización y revisión:** Con la finalidad de garantizar que los riesgos están siendo gestionados de manera adecuada, debe monitorizarse la aplicación de las medidas de control definidas.
- **Comunicación y formación:** Establecer canales de comunicación y programas de formación para fomentar una cultura preventiva y de gestión de riesgos normativos.

8. Supervisión

Con el objetivo de asegurar el cumplimiento de esta política, la Dirección de Contenosa está comprometida y respalda todos los principios y requisitos de esta Política y asegurará mediante la monitorización del modelo que se tienen en cuenta a todos los niveles. La Dirección asimismo en su compromiso con todos los empleados, asegurará que se dispone de los recursos necesarios para que se cumpla con la presente Política.

Todos los colaboradores de Contenosa deberán cumplir con los requisitos mínimos dispuestos en esta Política, asegurándose de que cualquier colaborador está en línea con los mismos.

9. Revisión de la Política

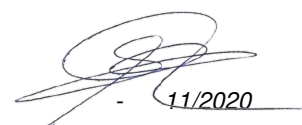
Esta política será revisada como mínimo con una periodicidad bianual por parte de la Dirección, o al realizarse cambios significativos en las características y evolución de las actividades de la Compañía.

10. Canal de denuncias

Siendo responsabilidad de todos los empleados el desarrollo de la actividad garantizando el cumplimiento normativo y la gestión de riesgo, Contenosa pone a disposición de sus empleados diversos canales de comunicación a través de los cuales realizar cualquier consulta o posible incumplimiento de esta política:

- Canal de denuncias: Info@grupocontenosa.com
- Reporte directo a la dirección correspondiente

- Aprobada:



- 11/2020
- La Dirección

Anexo I: Definiciones

- **Cumplimiento:** Adhesión a leyes, reglamentos, normas, estándares y códigos de conducta en cuestiones relativas a la observación de las normas adecuadas de comportamiento del mercado, gestión de conflictos de interés y específicamente trato con temas relacionados con la corrupción y fraude.
- **Delito:** Acción u omisión dolosa o imprudente tipificada en el Código Penal español, y que se sancionan con pena grave o menos grave.
- **Denuncia:** Notificación ante las autoridades de un hecho que pueda ser constitutivo de infracción penal.
- **Evento:** Incidente o acontecimiento, derivado de fuentes internas o externas, que afecta a la consecución de objetivos, siendo su posible impacto potencial tanto positivo como negativo.
- **Falta:** Acción u omisión dolosa o imprudente tipificada en el Código Penal español, y que se sancionan con pena leve.
- **Fraude:** Acción u omisión de carácter intencionado diseñada para engañar a un tercero, y cuyo resultado final supone una pérdida para la víctima y/o una ganancia para el causante.
- **Gestión de riesgos:** Proceso que permite identificar eventos de riesgo que puedan afectar a la organización y mantener el riesgo de Cumplimiento dentro de parámetros aceptables, establecidos en las políticas y procedimientos internos y aprobados por Dirección, y proporcionar así un nivel de seguridad razonable para el logro de sus objetivos.
- **Incumplimiento:** Falta de Cumplimiento de una normativa.
- **Legislación y norma externa:** Regla o precepto de carácter obligatorio, emanado de una autoridad competente externa a Contenosa, y a la que se deben ajustar las conductas, tareas y actividades realizadas en el seno de la organización.
- **Marco normativo:** Conjunto de legislación y normas internas y/o externas que aplican o pueden aplicar a la actividad de la Compañía, y que, por lo tanto, configuran su entorno de Cumplimiento.
- **Medida de Control:** Actividad clave en la ejecución de un proceso que tiene como objetivo mitigar un riesgo (o conjunto de riesgos).
- **Norma interna:** Regla o precepto de carácter obligatorio, emanado de una autoridad competente dentro de la Compañía, y a la que se deben ajustar las conductas, tareas y actividades realizadas.

- **Política:** Norma en la que se establecen las directrices de alto nivel que rigen la actuación de una organización en un asunto o campo determinado.
- **Riesgo de Cumplimiento:** Riesgo de sanciones legales o normativas, pérdida financiera material, o pérdida de reputación como resultado de incumplir con las leyes, regulaciones, estándares de autorregulación de la organización, y códigos de conducta aplicables.